



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA**

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas** del día **veintiocho de octubre de dos mil veintiuno**, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de las señoras y de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente con el orden del día, con la suficiente antelación.

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

Don José Manuel Quijorna García

**Concejales**

*Del grupo municipal popular:*

Don Luis Tapetado Pérez-Olivares

Don Ventura Casas Rey

Doña María del Pilar Soto Palomino

Don Rodrigo Morales López

Don Julián Martín-Palomino Carrasco

Doña Laura Cuerva Carrasco

Don Jesús Romero Miguel

*Del grupo municipal socialista:*

Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Doña Alicia Moreno Navas

Don Julián Rodríguez Palmero

Doña Sandra Lozano Tendero

Don Julián Gutiérrez Lozano

Doña María Victoria Díaz-Tendero García

Don Mario Galán García

Doña Concepción Rodríguez Rodríguez

*Del grupo municipal VOX:*

Don Gonzalo del Águila Carrasco

**Secretario**

Don Saturnino Capuchino Perulero

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
SECRETARIO	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Existe quórum suficiente para la adopción – en su caso - de todos los acuerdos incluidos en el orden del día, y, el señor Alcalde declara abierta la sesión ordinaria de Pleno.

BLOQUE DISPOSITIVO

**Punto del orden del día número uno. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 1 de julio de 2021, sin que se produzcan observaciones al acta de dicha sesión.

Por tanto, el acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2021 se aprueba por UNANIMIDAD.

**Punto del orden del día número dos. Aprobación inicial, si procede, del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector S-5 "Oeste".**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Rodrigo Morales López, concejal de Obras y Urbanismo, a los efectos de explicar convenientemente el contenido de este punto.

El señor Morales, con carácter previo a la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanizadora del sector S-5 – Oeste, procede a dar lectura de las alegaciones formuladas en referencia al contenido de las plicas presentadas por la mercantil EUROCON MANCHEGA, S.L.

Explica el señor Morales que, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, procedería desestimar las alegaciones por los defectos de forma que presentan. Las alegaciones presentadas ni se han formalizado en documento público, ni se ha justificado en el expediente el haber procedido al previo levantamiento de las cargas que gravan la finca, ni se acredita la conformidad de sus titulares. De igual modo, informa el señor Morales, se les concedió a los interesados un plazo de diez días para subsanar sus escritos de alegación, presentándose nuevos escritos en la misma forma y manifestando el mismo contenido.

El señor Morales procede, a continuación, a dar lectura de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente: informes técnico y jurídico sobre las alegaciones presentadas, informe técnico sobre el contenido de la alternativa técnica presentada por EUROCON MANCHEGA, S.L., e informe técnico sobre la proposición jurídico-económica y el convenio urbanístico presentados por idéntica mercantil.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El señor Gutiérrez comienza su intervención indicando que se mantiene la postura de su grupo en este desarrollo urbanístico, debido a los diferentes hechos acaecidos durante su tramitación, si bien, eso no dista de estar a favor del desarrollo urbanístico de la localidad. Seguidamente, pregunta al equipo de gobierno sobre el coste que supondrá para el Ayuntamiento el desarrollo de este PAU de gestión indirecta.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica en su intervención estar a favor de la creación de tejido industrial en Consuegra y que, por tanto, votarán a favor de este desarrollo.

El señor Alcalde cede nuevamente el turno de palabra al señor Morales, quien manifiesta no poder concretar la cantidad que supondrá para el Ayuntamiento el desarrollo de este PAU. Finaliza el señor Morales matizando la importancia de aprobar este PAU tras varios intentos fallidos de desarrollo industrial.

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente cede el turno de réplica al portavoz del Grupo Municipal PSOE. El señor Gutiérrez indica que, teniendo en cuenta que es un PAU de gestión indirecta y que los costes para desarrollarlo supondrán un esfuerzo económico importante para este Ayuntamiento, el no disponer de una estimación de costes supone una verdadera temeridad para las arcas municipales. Insistimos en que compartan esa cifra por la incidencia que tendrá en los próximos presupuestos municipales, finaliza diciendo el señor Gutiérrez.

El señor Alcalde indica que, en relación a los costes que se plantean, se estima que asciendan a una cantidad de seis millones de euros. La Confederación Hidrográfica del Guadiana deniega cualquier tipo de desarrollo urbanístico si no se corrigen previamente las deficiencias en la depuración de aguas residuales de la localidad. La inversión realizada para la puesta en marcha de la nueva depuradora junto con la reparación de los dos colectores y sus correspondientes aliviaderos, son obras necesarias para el desarrollo industrial que se plantea. El Ayuntamiento, en este desarrollo industrial, tiene el compromiso de acometer las obras de mejora de la carretera de acceso al municipio junto con las obras de canalización necesarias para el futuro desarrollo del Sector 4. A cambio de todo este esfuerzo, el Ayuntamiento recibirá terrenos de uso industrial y dotacional, así como la generación de unos doscientos nuevos puestos de trabajo de forma directa. El Ayuntamiento también obtendrá los preceptivos ingresos por licencias de urbanización y de la propia actividad que se lleve a cabo. Estos son los beneficios sociales y laborales que se estiman, indica el señor Alcalde.

Tras la aprobación inicial del PAU, faltará hacer la concertación interadministrativa para que se emitan los informes oportunos y, a partir de ahí, se procederá a la aprobación definitiva de este Programa y a la selección del agente urbanizador. Hemos sido garantistas, se ha sometido a la fiscalización correspondiente cada una de las fases del procedimiento, por lo que entendemos que la respuesta que damos es legal y coherente, finaliza diciendo el señor Alcalde.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, pregunta sobre el proceder de este punto, al entender que primeramente debería de someterse a votación la desestimación de las alegaciones y, posteriormente, proceder a la votación sobre la aprobación inicial de este Programa.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Explica el señor Alcalde que lo que el Pleno viene a determinar es el Programa de Actuación Urbanizadora que entienda más conforme con el interés general definiendo su contenido mediante la elección de una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica, a fin de que prosiga la tramitación para su aprobación y adjudicación. A esta preselección se la puede también denominar como "aprobación inicial del programa de actuación urbanizadora", tomando en consideración que en realidad lo que se está haciendo es elegir una propuesta de carácter técnico comprensiva del Plan parcial y también del correspondiente proyecto de urbanización, por una parte y, por otra, se está eligiendo una proposición jurídico-económica para, a continuación, proseguir con la tramitación para su aprobación y adjudicación. Esto lo que viene a suponer, en definitiva, es que el acuerdo municipal es manifiestamente de preselección, ni puede implicar aprobación del programa ni tampoco puede implicar la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5 UA-1 "Oeste" de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra.

Y a la vista de la alternativa técnica presentada por de la sociedad mercantil EUROCON MANCHEGA, S.L., con C.I.F. B4551\*\*\*\*.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le son otorgadas por los en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 93.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **8 abstenciones** (8 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,

#### ACUERDO

##### PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

- Escrito de alegación de P.M.R., con NIF 03740\*\*\*\*, presentado con fecha 6 de septiembre de 2021 y registro de entrada número 2021/4111.
- Escrito de alegación de P.R.F., con NIF 70341\*\*\*\*, presentado con fecha 7 de septiembre de 2021 y registro de entrada número 2021/4132.

Por los motivos expresados en los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento, de los que se remitirán copias a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO.** Aprobar con carácter inicial el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5 UA-1 "Oeste" de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra mediante la elección de la alternativa técnica formulada por la sociedad mercantil EUROCON MANCHEGA, S.L., con C.I.F. B4551\*\*\*\*.

Con base en los siguientes motivos:

Se considera que la alternativa técnica presentada por EUROCON MANCHEGA, S.L., es favorable a los intereses municipales, ajustándose a las bases aprobadas con fecha 26 de marzo de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Consuegra (las cuales son el actual y vigente instrumento de planeamiento en el municipio) y demás normativa urbanística de aplicación.

El acto de aprobación implica la determinación del ámbito de actuación del PAU que se contiene en el documento que se aprueba y, en consecuencia, al tramitarse todos los instrumentos con el programa, dicho acto de aprobación implica:

- La aprobación inicial del Plan parcial de desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5.

- La aprobación inicial del proyecto de urbanización de desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5.

**TERCERO.** Elegir la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico formulada por la sociedad mercantil EUROCON MANCHEGA, S.L., con C.I.F. B4551\*\*\*\*.

**CUARTO.** Para la adjudicación definitiva del Programa que confiera la condición de Agente Urbanizador, dar traslado de la documentación interadministrativa a efectos de recabar los informes sectoriales oportunos para la correcta resolución sobre el Programa de Actuación Urbanizadora. Dichos informes deberán ser emitidos en el plazo máximo de un mes desde que sean solicitados, lo que se indicará expresamente en la correspondiente solicitud. La falta de emisión en plazo de los informes anteriormente referidos no interrumpirá la tramitación del procedimiento, sin perjuicio de aquéllos que teniendo carácter preceptivo y determinante deban ser recabados con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del Programa.

**QUINTO.** Recibidos, en su caso, los informes sectoriales pertinentes, el Pleno aprobará definitivamente al Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicará su ejecución.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Punto del orden del día número tres. Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2020.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido del punto.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los portavoces del resto de grupos municipales, sin que se produzcan observaciones al respecto.

A la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** Visto que el Titular de la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, junto con el resto de documentación anexa.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Intervención de fecha 26 de mayo de 2021.

**TERCERO.** Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2021, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General del ejercicio económico 2020.

**CUARTO.** Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 129, de fecha 9 de julio de 2021, la Cuenta General – junto con el informe de dicha comisión - fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

**QUINTO.** Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2020.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Punto del orden del día número cuatro. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la Tasa por uso de terrenos de dominio público.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, concejal del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos, quien procede a explicar los términos de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 reguladora de la Tasa por uso de terrenos de dominio público.

Señala el señor Tapetado que se trata de una modificación que permite ampliar la temporada de terrazas durante la temporada invernal, permitiendo a los bares y restaurantes de la localidad adaptarse a las especiales circunstancias ocasionadas por el COVID-19. El año pasado, por motivos de la pandemia, ya se dieron permisos excepcionales para instalar terrazas en diferentes zonas de la localidad; actualmente estamos recibiendo nuevas solicitudes para continuar con esta actividad durante la temporada de invierno. Para dar cabida a esta nueva realidad que se nos plantea, es necesario acometer la modificación de la ordenanza que planteamos en este punto del orden del día, matiza el señor Tapetado.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien muestra su descontento por no haber sido partícipes de la modificación propuesta e indica una serie de cuestiones que sería conveniente especificar con mayor precisión, como el criterio adoptado para mantener idénticas tarifas durante todo el año o el problema de solapamiento de fechas entre diferentes ordenanzas.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica estar a favor de la modificación propuesta, si bien, expone que sería necesario aprobar una ordenanza de mobiliario urbano para regular la instalación de terrazas en las zonas céntricas de la localidad.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que se podría haber sido más certeros en la redacción, pero que se trata de una realidad que debía de regularse con la mayor celeridad posible. Lo ideal, remarca el señor Alcalde, sería refundir ambas ordenanzas en una sola, formulando un texto coherente y acorde a las necesidades municipales.

Por todo ello y, a la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.** Vistos los informes de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por uso de terrenos de dominio público, que fue emitido en fecha 22 de octubre de 2021.

**TERCERO.** Visto el Informe de Intervención que obra en el expediente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Vista la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos, el Pleno de este Ayuntamiento, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **8 abstenciones** (8 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la Tasa por uso de terrenos de dominio público, con la redacción que a continuación se recoge:

### **<<ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14 REGULADORA DE LA TASA POR USO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.>>**

#### **ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

*En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 6 a 23 de la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, este Ayuntamiento establece la "TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, KIOSCOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, ASI COMO ELEMENTOS ANEJOS (MOSTRADORES, PERGOLAS, TOLDOS, ETC), CON FINALIDAD LUCRATIVA", que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, y demás normas que le sean de aplicación.*

#### **ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.**

*Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con la instalación de mesas, sillas, kioscos y otros elementos análogos, así como elementos anejos (mostradores, pérgolas, toldos, etc.) con finalidad lucrativa.*

#### **ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES.**

*3.1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades, que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o aquellos a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias, o los que procedieran sin la oportuna autorización, sin perjuicio en este último caso de que pudieran ser sancionados.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







3.2.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios a que se refiere el apartado 2 del artículo 35 de la Ley General 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.3.- Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

3.4.- En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 4º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirán exenciones o bonificaciones, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

**ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

5.1.- La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados, así como a la categoría de la calle o zona en la que se ubiquen.

5.2.- A efectos de las tarifas contenidas en el apartado siguiente se establecen las siguientes zonas:

- ZONA A.-  
Plaza De España  
C/ La Tercia  
C/ Gumersindo Díaz Cordobés  
C/ Hospital  
Plaza D. Vicente Figueroa  
Paseo Ramón y Cajal  
Paseo Ortega y Munilla  
Plaza de Andorra

- ZONA B.-  
Resto del término municipal

5.3.- Las Tarifas de la Tasa por temporada, entendiéndose ésta por el periodo comprendido entre los días 15 de marzo a 15 de septiembre del año natural y del 16 de septiembre del año natural al 14 de marzo del año siguiente, serán las siguientes:

- Zona A: 9 €/m<sup>2</sup>/temporada.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Zona B: 6 €/m<sup>2</sup>/temporada.
- Kioscos, en cualquier zona: 4 €/m<sup>2</sup>/mes.

5.4.- Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice serán consideradas de la categoría de la vía pública más próxima de similares características, permaneciendo calificada así hasta su incorporación en el índice que se apruebe por el Pleno de la Corporación.

5.5.- Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía superior.

5.6.- La temporada de verano se extenderá del 15 de marzo al 15 de septiembre del año natural y, la temporada de invierno se extenderá del 16 de septiembre del año natural hasta el 14 de marzo del año siguiente, debiéndose en cualquier caso solicitar la renovación por el interesado. Únicamente podrá modificarse este periodo por motivos excepcionales, siendo uno de ellos la situación de crisis sanitaria. La situación de excepcionalidad se establecerá mediante decreto de Alcaldía.

Las tasas serán las establecidas en la presente Ordenanza para los periodos regulados en el apartado anterior, incluidas las modificaciones de la temporada por motivos excepcionales –aplicándose en este último caso la tasa de forma proporcional a la modificación acordada–, salvo los periodos regulados en la Ordenanza fiscal reguladora del régimen y la tasa por ocupación de terrenos de uso público con quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones y similares, y siempre que los eventos de su artículo 5.2.b se celebren.

Para el resto de las actividades no contempladas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, las tasas serán las establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora del régimen y la tasa por ocupación de terrenos de uso público con quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones y similares, y, previa solicitud de los interesados, el Ayuntamiento podrá conceder, si lo estimase conveniente, nueva licencia en su caso.

(\*) Artículo 5.6 modificado tras aprobación inicial en sesión plenaria de 1 de julio de 2021, publicado en BOP-Toledo, Nº 133, de 15 de julio de 2021.

#### **ARTÍCULO 6º.- NORMAS DE GESTIÓN.**

6.1.- Las cantidades exigibles conforme a las tarifas recogidas en el artículo anterior, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo autorizado, excepto las situaciones de excepcionalidad del artículo 5.6.

6.2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración en la que conste su actividad, la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como, en su caso, los productos que se van a vender, respetando en todo caso lo contenido en el Real Decreto

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, así como el Título IV capítulo III de la Ley 7/1998, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha, así como cuantas otras disposiciones les sean de aplicación. La declaración responsable formulada a fin de proceder a la apertura de las terrazas será única y valedera también para el período de "Ferias y Fiestas" de la localidad.

(\*) Artículo 6.2 modificado tras aprobación inicial en sesión plenaria de 9 de octubre de 2016, publicado en BOP-Toledo, Nº 26, miércoles 3 de febrero de 2016.

6.3.- Cuando se solicite también instalación de toldos, veladores, carpas o cenadores, deberá acompañarse descripción ajustada de las características de dichos elementos. Si por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, así como por la Policía Local, se consideraran inadecuadas, se hará indicación al solicitante de las características que deba reunir el modelo a instalar.

A efectos de esta ordenanza, se entiende por:

Toldos: se trata de un elemento para proteger de la intemperie, generalmente plegables o enrollables, anclados mecánicamente a fachada, y que deberán retirarse, plegarse o enrollarse al cierre del establecimiento.

Veladores: conjunto compuesto por mesa y cuatro sillas instaladas en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimiento de hostelería.

Cenadores y carpas no desmontables: elemento fijo, anclado o sujeto a la vía pública de forma permanente para la protección de mesas y sillas. Dichos elementos deberán ser desmontados al finalizar el periodo de ocupación concedido salvo que se haya solicitado una nueva autorización.

Carpas desmontables: elemento para la protección de mesas y sillas no sujetas al pavimento de forma permanente y que deben desmontarse al cierre del establecimiento.

En caso de concurrencia de solicitudes, se respetará la antigüedad, entendiéndose esta como el periodo de tiempo que el solicitante lleva estableciéndose en Consuegra.

Exclusivamente en la zona del Paseo de Ramón y Cajal, el número de terrazas se limitará a siete, las nuevas solicitudes quedarán en espera de que causen baja alguna de las que tengan prioridad. Se exceptúa de esta limitación el período de "Ferias y Fiestas" y aquellas otras fiestas especiales que así sean declaradas por el órgano correspondiente.

A efectos de esta ordenanza, se entiende por:

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Terraza: Conjunto de elementos y espacio de vía pública susceptible de aprovechamiento relacionados con actividades propias de hostelería, mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas y cualquier otro elemento autorizado como zona de extensión o ampliación de la actividad.

(\*) Artículo 6.3 modificado tras aprobación inicial en sesión plenaria de 9 de octubre de 2016, publicado en BOP-Toledo, Nº 26, miércoles 3 de febrero de 2016.

6.4.- Será obligatoria la utilización de vallas, cuerdas, maceteros u otros elementos análogos, propiedad del solicitante, para delimitar eficazmente la zona de ocupación. Estos elementos, así como aquellos otros que dieran lugar al pago de la tasa, deberán retirarse diariamente si el Ayuntamiento así lo considera oportuno para no entorpecer el paso de peatones o vehículos

6.5.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6.6.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento, así como la Policía Local, comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados. Si se dieran diferencias con los datos expresados en la solicitud de licencia, se podrán realizar, en su caso, liquidaciones complementarias por las diferencias detectadas.

6.7.- La licencia municipal de ocupación, deberá ser renovada por temporada por los interesados, según el modelo de solicitud que facilitará el Ayuntamiento.

6.8.- Una vez terminada la temporada solicitada, tendrán que ser retirados todos los elementos de la ocupación de la calzada (vallas, mesas, sillas, barriles, maceteros, toldos, etc.).

6.9.- En el caso de que todos los elementos de ocupación de la calzada descritos en el punto anterior continúen ocupando la misma se continuará devengando la tasa establecida en la tarifa.

6.10.- Los beneficiarios de la concesión de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza, deberán conservar los espacios cedidos en perfecto estado de limpieza y salubridad al cierre de cada día durante el uso del terreno objeto de cesión. La Policía Municipal vigilará el estricto cumplimiento de este punto.

6.11.- El incumplimiento de lo estipulado en el punto anterior podrá dar lugar a "amonestaciones". Tres amonestaciones por este motivo durante una misma temporada conllevarán la retirada de la licencia.

6.12.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de incoar expediente de licitación pública, si así lo considerase oportuno, siendo el precio mínimo de licitación las tarifas establecidas en el artículo 5 de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD**

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el sujeto pasivo, o los subsidiaria o solidariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total del daño causado.

### ARTICULO 8º.- OBLIGACIÓN DE PAGO, LIQUIDACION E INGRESO

8.1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que sea concedida la autorización para el aprovechamiento solicitado, o, en caso de no haberse concedido, cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, sin perjuicio en este caso de las sanciones que pudieran imponérsele.

8.2.- No se consentirán la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la tasa y se haya obtenido la correspondiente licencia.

8.3.- El pago de la Tasa se realizará en el lugar que se señale en la notificación de la liquidación que se practique a los interesados, y previamente a la ocupación de los terrenos de uso público.

8.4.- Las cantidades adeudadas por este concepto podrán exigirse por vía de apremio.

8.5.- Los servicios del Ayuntamiento comprobarán que los metros cuadrados de suelo público se ajustan a lo ocupado; en caso de diferencia, se girará liquidación conforme a los metros realmente ocupados.

(\* ) El apartado 8.5 fue añadido tras aprobación inicial de la sesión plenaria de 9 de octubre de 2016, publicado en BOP-Toledo, Nº 26, miércoles 3 de febrero de 2016.

### ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de esta.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga la anterior Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Ocupación de Terrenos de Uso público por Mesas y Silla con Finalidad Lucrativa.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de marzo de 2008, entrará en vigor y empezará a aplicarse el mismo día de su

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

(\* Ordenanza aprobada inicialmente tras sesión plenaria de 27 de marzo de 2008 y redactada según publicación en el B.O.P. de Toledo nº 127 de 6 de junio de 2008.».

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**Punto del orden del día número cinco. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra (Expediente 2020/675).**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Doña Laura Cuerva Carrasco, concejal del Área de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, quien procede a dar lectura del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra, indicando que se trata de un documento necesario para la elaboración del segundo Plan de Igualdad.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que su grupo mantendrá idéntica postura que la mostrada en la Comisión del área, exponiendo además su preocupación por la demora en la tramitación del Plan de Igualdad.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica en su intervención estar a favor del reglamento que se propone en este punto del orden del día.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.** Visto la propuesta de fecha 20 de mayo de 2019 para la elaboración del Plan de Igualdad en la plantilla del personal del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Visto el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2020 donde, por parte del Centro de la Mujer de Consuegra, se comunica la composición de la Comisión de Igualdad para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Igualdad.

**TERCERO.** Visto el acta de 22 de octubre de 2020 de reunión previa para la constitución de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra.

**CUARTO.** Visto el acta de fecha 29 de octubre de 2020 para la constitución de la Comisión de Igualdad y revisión y aprobación del Reglamento de funcionamiento de dicha comisión.

**QUINTO.** Visto el acta de fecha 4 de diciembre de 2020 de la Comisión de Igualdad sobre la aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad.

**SEXTO.** Visto el Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales, Educación e Igualdad de fecha 9 de septiembre de 2021.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **8 abstenciones** (8 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 4 de diciembre de 2020, que recoge el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra y cuyo contenido literal es el siguiente:

#### «REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA.

#### PREÁMBULO

*La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 el principio de no discriminación por razón de sexo y establece en el artículo 9.2 la obligación y responsabilidad de los poderes públicos para hacer cumplir de forma efectiva este mandato constitucional.*

*La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de*

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







obligaciones familiares y el estado civil, así como que la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico.

En la misma línea, y con el propósito de garantizar la ausencia de discriminación por razón de sexo en el empleo público, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional octava, incorpora al ordenamiento jurídico del empleo público la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas elaboren y apliquen un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, establece que Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha desarrollarán las medidas necesarias para que mujeres y hombres alcancen condiciones de igualdad efectiva en el acceso y promoción al empleo público.

En este contexto, para avanzar en el logro efectivo de la igualdad entre mujeres y hombres, el Ayuntamiento de Consuegra crea la Comisión de Igualdad para la elaboración de su I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cuya finalidad, composición y funcionamiento se regula por lo dispuesto en el presente Reglamento.

### **Artículo 1. Objeto del Reglamento y naturaleza y régimen jurídico de la Comisión de Igualdad**

- 1.1. El presente Reglamento tiene por finalidad regular el funcionamiento interno de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra constituida en el marco del proceso de elaboración y diseño del II Plan de Igualdad y cuya promulgación pretende regular su funcionamiento en el seguimiento del mismo.
- 1.2. La Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra se constituye como un órgano colegiado, de carácter valorativo y consultivo.
- 1.3. La Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, y de acuerdo, en todo caso con lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo y el Capítulo II, Sección Tercera, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 2. Finalidad y funciones de la Comisión de Igualdad**

- 2.1. La finalidad de la Comisión de Igualdad es velar por la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los procedimientos de gestión de la entidad, participando para ello en los diferentes procesos de su implementación y seguimiento.
- 2.2. Para la consecución de dicha finalidad ejercerá las siguientes funciones:
  - Informar al personal de la entidad sobre el compromiso adoptado por la corporación municipal para integrar de forma efectiva el respeto por el principio de Igualdad en su gestión de personal
  - Colaborar en la promoción de un modelo organizativo que garantice la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo público del Ayuntamiento.
  - Establecer un calendario o plan de negociación

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Elaborar el diagnóstico acerca de la situación de la entidad en materia de igualdad a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento en relación con las materias señaladas en el artículo 46 de la LO 2/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Negociar el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento, en el que se fijarán los objetivos alcanzar y las acciones a desarrollar para lograr la consecución de la igualdad efectiva en todos los ámbitos organizativos de la entidad local.
- Negociar las medidas a poner en marcha para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo.
- Participar en las acciones formativas en materia de igualdad y fomentar la sensibilización en género entre el personal.
- Determinar el sistema de seguimiento y evaluación del plan de igualdad.
- Impulsar la difusión del Plan de Igualdad de Oportunidades dentro del Ayuntamiento y promover su implantación.
- Informar a toda la plantilla sobre las acciones que se van a implantar en el Ayuntamiento.
- Realizar el seguimiento y control de la implantación de las acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades que se determinen.
- Evaluar el Plan de Igualdad.

2.3. Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá solicitar de los servicios administrativos del Ayuntamiento datos, informes y documentos obrantes en los mismos, especificando el asunto para el que sea preciso conocerlos. Los servicios requeridos facilitarán los datos con cumplimiento de la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal. Las peticiones de información sobre asuntos concretos serán acordadas en el seno de la Comisión y solicitadas por conducto de la Presidencia.

### Artículo 3. Composición de la Comisión de igualdad

3.1. La Comisión de Igualdad será paritaria y estará integrada por:

- Presidencia: Alcalde/sa de la Corporación o persona de la misma en quien delegue. La Presidencia tendrá voz, pero no tendrá voto, a excepción del voto de calidad en casos de empate
- Secretaría: un/a funcionario/a de la corporación, adscrita si es posible al Centro de la Mujer o al Departamento de Recursos Humanos, que contará con el apoyo técnico y jurídico de los Servicios de la Corporación, y dispondrá de voz y sin voto.
- Vocales políticos: Cuatro Concejales de la Corporación municipal designados en el segundo Pleno de cada nueva legislatura.
- Vocales sindicales: En igual número que los representantes políticos/as, cuatro representantes sindicales de la plantilla del Ayuntamiento y en el caso de que hubiera más de cuatro sindicatos representados, se elegirán mediante acuerdo en el Comité de empresa.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 3.2. Se procurará un equilibrio en su composición entre mujeres y hombres, y si ello no es posible, se emitirá un informe detallando las causas.
- 3.3. Cada miembro de la Comisión de Igualdad designará a una persona que le sustituirá, en caso de que no pueda asistir el miembro titular.
- 3.4. La designación, revocación y sustitución de representantes de cada una de las partes, será libre y no sometida a más requisito que la notificación a tal efecto a la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento.
- 3.5. No podrán ser integrantes de la Comisión de Igualdad, las personas físicas condenadas por sentencia judicial en casos de acoso o discriminación. Tampoco podrán serlo los empleados o empleados que hayan sido objeto de sanción o expediente por estos motivos.
- 3.6. El mandato de los miembros de la Comisión de Igualdad se entiende asignado a los cargos políticos, sindicales y técnicos que ostenten dichos miembros. Cuando se produzcan cambios en la titularidad se procederá a registrar los datos de las y los nuevos titulares.
- 3.7. La Comisión de Igualdad así constituida recibirá, si no acredita tenerla, formación básica en Igualdad de Oportunidades.
- 3.8. Podrán asesorar a la Comisión y/o a sus miembros, con voz, pero sin voto, personal técnico municipal que desempeñe funciones relacionadas con las materias objeto de este órgano, a propuesta del/a titular de la competencia y cualquier persona, invitada por las personas miembros de la Comisión, con acreditada competencia en la materia a tratar.

#### Artículo 4. Adscripción.

La Comisión de Igualdad se adscribe a la Concejalía que tenga atribuidas competencias en Políticas de Igualdad, según la organización propia del Ayuntamiento de Consuegra.

#### Artículo 5. Derechos y deberes de los miembros de la Comisión de Igualdad:

5.1. La pertenencia a la Comisión de Igualdad, se entenderá con arreglo a los siguientes criterios:

- Compromiso.
- Voluntariedad.
- Asistencia a reuniones.

La inasistencia injustificada y reiterada de los miembros de la Comisión podrá dar lugar a la propuesta de sustitución de dichos miembros, que se dirigirá al representante legal del colectivo que haya propuesto su nombramiento.

5.2. Serán derechos de las personas miembros de la Comisión de Igualdad:

- a) Asistir a las reuniones de la Comisión.
- b) Presentar propuestas y sugerencias a la Comisión.
- c) Solicitar información de interés relativa a los asuntos de la Comisión, a través de la Presidencia.

5.3. Serán deberes de las personas miembros de la Comisión de Igualdad:

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Respetar y cumplir el presente reglamento, así como los acuerdos y disposiciones que la Comisión adopte dentro del ámbito de su competencia.
- b) Asistir a las sesiones a que sean convocadas.
- c) Mantener correctamente informado al colectivo o sector que representan.
- d) Ejercer los cometidos que les asignen.

### Artículo 6. Órganos de gobierno

6.1. Los órganos de gobierno de la Comisión son: el Pleno de la Comisión y la Presidencia.

6.2. El Pleno de la Comisión. El Pleno de la Comisión es el órgano superior de deliberación y decisión de la Comisión, integrado por todas las personas miembros de la misma. Sus funciones son:

- a) Conocer el proceso de elaboración y el de ejecución del I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Consuegra
- b) Proponer actuaciones a desarrollar para el logro de la Igualdad entre sexos, siguiendo los objetivos y áreas del I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Consuegra
- c) Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por la Comisión, así como la memoria anual de actividades.
- d) Aprobar la constitución de Comisiones o Grupos de Trabajo, para el estudio de temas concretos relacionados con el ámbito de actuación de esta Comisión, a iniciativa de la Presidencia y/o a petición de la mayoría de sus miembros.
- e) Valorar los informes y/o estudios elaborados por las Comisiones o Grupos de Trabajo que a tal efecto se constituyeran.

6.3. Presidencia. Son funciones del Presidente o Presidenta de la Comisión:

- a) Ostentar la representación de la Comisión.
- b) Formar el orden del día, convocar las sesiones del Pleno de la Comisión y presidirlas, moderando el desarrollo de los debates.
- c) Resolver cualquier asunto que, por su carácter urgente e inaplazable, así lo aconsejare, sin perjuicio de dar cuenta en la siguiente sesión que celebre el Pleno de la misma.
- d) Resolver los empates que se produzcan en las votaciones de los acuerdos del Pleno de la Comisión, ejerciendo el voto de calidad.
- e) Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Pleno la Comisión.

6.4. Secretaría de la Comisión. El nombramiento del Secretario o Secretaria del Pleno de la Comisión recaerá en un miembro de la plantilla del Ayuntamiento adscrito, si es posible al Centro de la Mujer o al Departamento de Recursos Humanos.

Sus funciones serán:

- a) Trasladar las convocatorias de las sesiones de la Comisión, por orden de Presidencia.
- b) La redacción y autorización de las actas de la Comisión, así como la expedición de certificaciones de los acuerdos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





c) Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia o por el Pleno.

6.5. Comisiones de Trabajo. Se podrán crear Comisiones de Trabajo de carácter técnico y administrativo, con la forma de organización y funcionamiento que se estimen oportunas por el Pleno de la Comisión, pudiendo participar en las mismas, instituciones, entidades o personas distintas de las representadas el mismo. Estas comisiones ejercerán las funciones que les encomiende o delegue el propio Pleno de la Comisión.

### Artículo 7. Reglas de funcionamiento

7.1. Periodicidad de las sesiones: La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre, preferentemente en los meses de enero o febrero, y en el mes de julio de cada ejercicio. Podrá asimismo reunirse con carácter extraordinario a propuesta de la Presidencia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

7.2. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cuatro días hábiles, con expresión de los puntos a tratar en el orden del día. Se remitirá a todas las personas miembros del Pleno de la Comisión mediante correo electrónico. Las extraordinarias se convocarán con un plazo de 2 días hábiles. Quedará válidamente constituido cuando haya sido convocado según las normas establecidas y se hallen presentes la mitad más una de las personas miembros, en primera convocatoria, y en segunda, media hora después, con un mínimo de un tercio de miembros asistentes.

7.3. Las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno de la Comisión para su estudio y deliberación, deberán presentarse por escrito al menos con cinco días hábiles antes de la convocatoria del Pleno, dándose obligado traslado de las mismas a cada una de las personas miembros de la Comisión, junto con la correspondiente convocatoria.

7.4. El orden del día contendrá, necesariamente, todos los puntos a tratar en la convocatoria, y un apartado de ruegos y preguntas

7.5. Adopción de acuerdos. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de las personas miembros presentes. En caso de empate, dirimirá el voto de calidad por parte de la Presidencia. La validez de los acuerdos adoptados, serán inmediatamente ejecutivos, y quedarán registrados en las actas que serán sometidas a su aprobación en la sesión posterior de la Comisión.

### Artículo 8. Modificaciones del Reglamento

Las modificaciones o reformas que pudieran plantearse en el presente Reglamento deberán realizarse por el mismo procedimiento por el que ha sido aprobado el mismo.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor tras la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO.** Someter dicho texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>*].

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y, el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>* ].

**Punto del orden del día número seis. Aprobación definitiva, sí procede, de la reversión de la cesión gratuita de la nave situada en la Calle Don Vidal número 1 de esta localidad realizada a favor de FISLEM.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, concejal del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos, quien procede a informar al Pleno del Ayuntamiento del contenido de este punto del orden del día.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los portavoces del resto de grupos municipales, sin que se produzcan observaciones al respecto.

A la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de junio de 2021.

**TERCERO.** Visto el Informe del Archivero Municipal en el que se informa sobre el uso y utilidad que se le ha dado en los últimos cinco años a la nave sita en calle Don Vidal número 1 (dependencia ubicada junto al huerto del antiguo Convento PPF y a la derecha de los baños públicos).

**CUARTO.** Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de junio de 2021 de comprobación del estado en el que se encuentra el bien objeto del presente.

**QUINTO.** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos de fecha 17 de junio de 2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEXTO.** Visto el acuerdo de Pleno adoptado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2021, por el que se acuerda iniciar el expediente de reversión del bien situado en la calle Don Vidal número 1 (dependencia ubicada junto al huerto del antiguo Convento PPF y a la derecha de los baños públicos) cedido gratuitamente a favor de LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL ENFERMO MENTAL (FISLEM).

**SÉPTIMO.** Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de audiencia al interesado.

**OCTAVO.** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos de fecha 25 de octubre de 2021.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación presentes, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la reversión del bien situado en la calle Don Vidal número 1 (dependencia ubicada junto al huerto del antiguo Convento PPF y a la derecha de los baños públicos) cedido gratuitamente a favor de LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL ENFERMO MENTAL (FISLEM), con N.I.F. G-4550\*\*\*\*, con objeto de ampliar su actividad a un taller de carpintería en la nave objeto de la cesión en aras a la reinserción social de los enfermos mentales.

Por las causas siguientes:

La nave objeto de cesión no ha sido destinada exclusivamente a la actividad propia de la finalidad de FISLEM, recogida en los artículos 5 y 6 de sus Estatutos.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

**TERCERO.** Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el fin de proceder a la preceptiva rectificación de este.

**Punto del orden del día número siete. Aprobación, si procede, de los planes de emergencia municipal.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, concejal del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos, quien procede a explicar y enumerar los planes de emergencia municipales que se someten a votación de este Pleno. Se

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







trata de planes muy complejos, muy didácticos, cuya implantación requerirá del esfuerzo y compromiso de todos los presentes, señala el señor concejal.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica no tener nada que objetar a nivel técnico, puesto que vienen homologados por el órgano competente, si bien, muestra su preocupación sobre la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con su contenido. Finaliza el señor Gutiérrez solicitando al equipo de gobierno que se les tengan informados de las actuaciones que se vayan acometiendo en este ámbito.

Acto seguido, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quién indica no tener ninguna objeción al respecto al tratarse de normativa de obligado cumplimiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** Vista la comunicación de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de Toledo de fecha 21/10/2019 y registro de entrada 2019/4812, por la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la obligación de elaborar un Plan Territorial de Emergencia Municipal.

**SEGUNDO.** Vistos los informes favorables de la Dirección General de Protección Ciudadana de los planes de protección civil remitidos por este Ayuntamiento: Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN), Plan de Actuación Municipal contra el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF), Plan de Actuación Municipal (PAM) contra el riesgo de Inundaciones, Plan de Actuación Municipal (PAM) contra el riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

**TERCERO.** Visto el certificado del Secretario de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, por el que se certifica que en sesión de fecha 22 de julio de 2021, se ha aprobado por unanimidad de sus miembros la homologación de los siguientes planes de protección civil de la localidad de Consuegra: Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN), Plan de Actuación Municipal (PAM) contra el riesgo de Inundaciones, Plan de Actuación Municipal (PAM) contra el riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

**CUARTO.** Visto el certificado del Secretario de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, por el que se certifica que en sesión de fecha 26 de octubre de 2021, se ha aprobado por unanimidad de sus miembros la homologación del Plan de Actuación Municipal contra el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal los planes de emergencia municipal, una vez homologado el plan de emergencia, deberá ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento respectivo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo ello, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación presentes, adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar los siguientes planes de emergencia municipal:

- Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).
- Plan de Actuación Municipal (PAM) contra el riesgo de Inundaciones.
- Plan de Actuación Municipal (PAM) contra el riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos.
- Plan de Actuación Municipal contra el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **Punto del orden del día número ocho. Nombramiento del Juez de Paz titular y nombramiento del Juez de Paz sustituto.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente plantea al resto de miembros de la Corporación retirar este punto del orden del día. La mayoría reforzada que requiere la elección del Juez de Paz y las especiales causas de abstención obrantes en el expediente, hacen necesario llegar a un acuerdo que concite la máxima voluntad posible de este órgano.

Por todo ello, el Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación presentes, adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Retirar el punto número ocho "Nombramiento del Juez de Paz titular y nombramiento del Juez de Paz sustituto" del orden del día del Pleno Ordinario de fecha 28 de octubre de 2021.

### DACIONES DE CUENTA

#### **Punto del orden del día número nueve. Dar cuenta de la Modificación de crédito 5/2021 en la modalidad de generación de crédito.**

Toma la palabra Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, para indicar que ha sido necesario realizar una modificación de crédito para realizar gastos que no estaban previstos en el presupuesto municipal como consecuencia de aportaciones concedidas por la Diputación Provincial de Toledo, mediante la figura de generación de crédito.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En este expediente se genera crédito por los siguientes ingresos o compromisos de ingreso:

Resolución de la Diputación Provincial de Toledo por la que se concede al Ayuntamiento de Consuegra una subvención de 200.000,00 € dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la actividad económica y la recuperación Municipal.

Las partidas afectadas son las siguientes:

**Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990**

Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
76101	DIPUTACION PROVINCIAL PIM 2021	200.000,00 €
	T O T A L .....	200.000,00 €

**Altas en Aplicaciones de Gasto**

Aplicación de Gasto			
Programas	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
133	62300	Inversión Control de tráfico y aparcamiento	11.020,69 €
1532	61902	Pavimentación vías públicas	43.011,75 €
161	62300	Línea aérea para pozo suministro de agua	78.449,78 €
454	61000	Arreglo de Caminos vecinales	67.517,78 €
		T O T A L .....	200.000,00 €

**Punto del orden del día número diez. Dar cuenta de la Modificación de crédito 6/2021 en la modalidad de generación de crédito.**

En este punto del orden del día toma la palabra Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, para indicar que ha sido necesario realizar una serie de modificaciones de crédito mediante la figura de generación de crédito, para realizar gastos que no estaban previstos en el presupuesto municipal, como consecuencia de diversas aportaciones concedidas mediante Resolución aprobatoria del Proder Montes de Toledo, por la que se concede ayuda al Ayuntamiento de Consuegra para cofinanciar el Proyecto "Senda de la Presa Romana" por importe de 48.642 euros.

**Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990**

Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
76600	Subvención Proder Montes de Toledo	48.642,00 €

**Altas en Aplicaciones de Gasto**

Aplicación de Gasto			
Programas	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
336	61900	Senda accesible a la Presa Romana	48.642,00 €

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
04/11/2021  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
04/11/2021  
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO





**Punto del orden del día número once. Dar cuenta de la Modificación de crédito 7/2021 en la modalidad de transferencia de crédito de la misma área.**

Toma la palabra Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, para explicar que se ha aprobado el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de transferencia de crédito, dentro de aplicaciones de gasto de la misma área (9 y 3) por importe de 7.882,83 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS				
Prog.	Económ.	Proyecto	Texto Explicativo	Importe
920	62700	2020/2/PROY/13	ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS	1.000,00
920	62400	2020/2/VEHSE/12	VEHICULOS SERVICIOS	2.747,83
932	22708		SERAVICIOS DE RECAUDACION	135,00
			<b>TOTAL CAPITULO 9</b>	<b>3.882,83</b>
336	61900	2021/2/SEND/20	SENDA ACCESIBLE A LA PRESA ROMANA	4.000,00
			<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>4.000,00</b>

**TOTAL ALTAS..... 7.882,83**

BAJAS				
Prog.	Económ.	Proyecto	Texto Explicativo	Importe
920	22706		ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS	1.000,00
920	62500	2020/2/VEHIC/1	TRANSFERENCIA PARA COMPRA CISTERNA	2.747,83
920	22000		MATERIAL DE OFICINA	135,00
			<b>TOTAL CAPITULO 9</b>	<b>3.882,83</b>
337	62200	2021/2/JUVEN/6	EDIFICIO CENTRO DE LA JUVENTUD	4.000,00
			<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>4.000,00</b>

**TOTAL BAJAS..... 7.882,83**

**Punto del orden del día número doce. Dar cuenta de la Modificación de crédito 8/2021 en la modalidad de generación de crédito.**

En este punto del orden del día toma la palabra Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, para explicar que se ha aprobado el expediente de modificación de crédito (2021/1173), en la modalidad de generación de crédito. Se corresponde con la Modificación de Crédito número 8/2021 por importe de 291.507,23 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
04/11/2021  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA  
Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
04/11/2021  
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990**

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45015	Instituto de la Mujer, convenio corresponsables	55.307,23
45051	Subvención Plan Empleo 2021	233.700,00
76102	Diputación Provincial, subvención equipamientos	2.500,00
	<b>T O T A L.....</b>	<b>291.507,23</b>

**Altas en Aplicaciones de Gasto**

Aplicación de Gasto		DENOMINACIÓN	IMPORTE
Programas	Económica		
241	14103	R/ Plan Extraordinario empleo 2021	199.500,00
241	16001	Seguridad Social Plan Especial Empleo 2021	34.200,00
231	13000	R/ Personal laboral asistencia primaria	2.520,00
231	13100	R/ Personal temporal asistencia primaria	39.300,00
231	16000	Seguridad social personal asistencia primaria	13.487,23
334	62200	Inversiones edificio teatro	2.500,00
		<b>T O T A L.....</b>	<b>291.507,23</b>

En este expediente se genera crédito por los siguientes compromisos de ingreso:

- Decreto 87/2021 de la Consejería de Igualdad por la que se concede al Ayuntamiento de Consuegra la cantidad de 55.307,23 euros para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.
- Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que se concede subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social por importe de 233.700,00 euros.
- Resolución de la Diputación Provincial de Toledo de fecha 13 de agosto de 2021 en la que se conceden 2.500,00 euros destinados a la compra de material para el Teatro.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Punto del orden del día número trece. Dar cuenta de la ejecución trimestral del segundo trimestre del ejercicio 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento que se ha remitido al Ministerio de Hacienda (Coordinación de Haciendas Locales) la información correspondiente a la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2021, indicando que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria que establece la Ley Orgánica 2/2012, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta de la remisión del informe de morosidad, PMP, del segundo trimestre de 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de la remisión al Ministerio de Hacienda (Coordinación de Haciendas Locales) del informe de morosidad del segundo trimestre del año 2021, indicando que el período medio de pago se sitúa en 41,57 días, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número quince. Dar cuenta de las Operaciones de Riesgo (CIR Local), del segundo trimestre de 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de la remisión al Ministerio de Hacienda (Coordinación de Haciendas Locales) de la información relativa a las operaciones de riesgo concertadas por la entidad local durante el segundo trimestre del año 2021, ascendiendo en nivel de deuda viva a 2.538.899,18 euros, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número dieciséis. Dar cuenta de los reparos de intervención números 21 a 29.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Saturnino Capuchino Perulero, Secretario del Ayuntamiento de Consuegra, quien procede a explicar los reparos de intervención que se detallan a continuación:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reparo 21: Se repara por parte de Intervención el pago de la Factura Nº A142 de 18 de junio de 2021. Se superan los límites establecidos para los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Reparo 22: Se repara por parte de Intervención el pago de las Facturas Nº 2021/52 y 2021/54 de fecha 31 de mayo de 2021, al no existir relación contractual de la que derive alguna obligación de pago. Las facturas que se reparan corresponden a servicios de transporte realizados al equipo de fútbol sala femenino de Consuegra.

Reparo 23: Se repara por parte de Intervención las Facturas Nº 221 y 271 correspondientes a los servicios periódicos de asistencia jurídico-legal contratados por este Ayuntamiento. Se trata de una necesidad no puntual, previsible, con plazo superior a un año y, por lo tanto, debe licitarse.

Reparo 24: Se repara por parte de Intervención el pago de la Factura Nº 1 de 8 de enero de 2021. El contratante, al ser una comunidad de bienes, carece de capacidad para contratar, por lo que estamos ante una contratación irregular.

Reparo 25: Se repara por parte de Intervención las Facturas Nº T/2021033, T/2021034 y T/2021035, por cuanto la prestación de sus servicios ya no está amparada en contrato alguno por haber vencido la fecha límite de éste, así como de sus prórrogas. Este contrato de gestión de servicios debe licitarse.

Reparo 26: Se repara por parte de Intervención el pago de las Facturas Nº 65 y 98. De conformidad con la normativa vigente, las comunidades de bienes carecen de personalidad jurídica propia o distinta de la de los comuneros que la componen, por lo que no pueden concurrir como tales comunidades de bienes en un procedimiento de contratación. Por tanto, se trata de una contratación irregular.

Reparo 27: Se repara por esta Intervención el pago de las nóminas del trabajador P.C.G. Se repara una situación de alta en la Seguridad Social de carácter irregular. El trabajador presta sus servicios bajo la facultad de dirección de GESTAGUA y, sin embargo, sigue dado de alta en el Ayuntamiento sin que hasta el momento se haya producido su efectiva subrogación.

Reparo 28: Se repara por parte de Intervención el pago de las Facturas Nº 25814 y 25815. Existen facturas previas por el mismo objeto (suministro de productos de limpieza) en el ejercicio 2021 cuyo importe excede los límites establecidos para un contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Reparo 29: Se repara por parte de Intervención el pago de la Factura Nº 7439. La factura corresponde a la cuota anual de 2021, correspondiente al periodo comprendido entre el 23/07/2021 y el 23/07/2022. Se reitera la necesidad de licitar el objeto de este contrato de seguro a la mayor brevedad posible.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien muestra su preocupación por los reiterados incumplimientos que se producen en este Ayuntamiento en materia de contratación, instando al equipo de gobierno a cumplir diligentemente con la legalidad.

Finaliza el señor Alcalde mostrando su compromiso de cumplir con la legalidad contractual vigente.

**Punto del orden del día número diecisiete. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía número 852 a 1428 de 2021.**

El señor Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación sobre los Decretos remitidos, sin que se produzcan observaciones al respecto.

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

**Ruegos y preguntas**

Ruego:

*Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):* Ante la dilación existente entre las diferentes sesiones plenarias que se celebran en este Ayuntamiento, rogamos que los plenos se celebren con la periodicidad legalmente establecida. Los plenos que deberían ser ordinarios son prácticamente inexistentes, por lo que exigimos que, al menos, se cumpla con la periodicidad fijada para los plenos ordinarios.

*José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):* Intentaremos que la celebración de las sesiones plenarias se aproxime a los acuerdos adoptados.

Primera pregunta:

*Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):* Con respecto al último plan de empleo, queríamos conocer el motivo por el que, de forma sistemática, se desdeña la posibilidad de contratar a más personas a través de esta modalidad. Se podía haber solicitado un número superior de contrataciones, pero Consuegra solamente ha solicitado 30 de ellas. Nos cuesta entender la razón por la que este Ayuntamiento no solicita el número máximo de contrataciones permitidas, así como la razón por la que se dificulta el acceso a estos planes de empleo. Tenemos la oportunidad de emplear a más personas por esta vía y no se está haciendo. Desde este grupo no entendemos los motivos de este hecho que se viene repitiendo durante los últimos seis años. Hemos dejado sin utilizar cerca de un millón de euros en contrataciones.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Luis Tapetado Pérez Olivares (grupo municipal popular):* Los planes de empleo vienen subvencionados por fondos autonómicos, pero no son totalmente gratuitos para este Ayuntamiento. Para este plan de empleo se ha solicitado la contratación de treinta personas, opción adoptada teniendo en cuenta las necesidades de los servicios municipales. Otros municipios no tienen planes de emergencia, no dedican tal partida presupuestaria para que los Servicios Sociales puedan acoger a personas vulnerables. Las bases de este plan de empleo son idénticas a las de planes anteriores, si bien, intentaremos mejorarlas para futuros planes de empleo.

*Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):* Ustedes llevan seis años en el gobierno sin revisar estas bases. El plan de emergencia al que usted hace referencia solamente ejecutó un treinta por ciento de la partida presupuestaria destinada al efecto. La realidad es que desdeñan esta vía, no utilizan los planes de empleo para dar trabajo a un mayor número de nuestros vecinos y vecinas, estando las necesidades de empleabilidad a nivel local más que reconocidas. Reconsidere su postura en los siguientes planes de empleo, piense en la gente y no que en que le sea más cómodo o incómodo de gestionar.

*Luis Tapetado Pérez Olivares (grupo municipal popular):* A la hora de contratar a un mayor o menor número de personas nos basamos en el criterio de nuestros Servicios Sociales, confiamos en su trabajo y en la labor que desarrollan. Se pone a disposición de los Servicios Sociales el dinero necesario para contratar a las personas que nos solicitan. No se ha pedido más contrataciones porque existe gente que renuncia a estos planes, si bien, habrá que revisar las bases e intentaremos ayudar al mayor número de personas posibles en futuras convocatorias.

*Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):* Matizar que, en ningún momento, estamos hablando de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento. Cuando hablamos de los planes de empleo no hay que mezclarlo con la labor de los Servicios Sociales. Se mueve dinero y no se da trabajo. Hay disponibles contrataciones y no se está contratando.

*José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):* Dentro del presupuesto municipal se destinan unos cinco millones de euros para pagar sueldos y salarios. Tenemos una cantidad ingente de personas contratadas a través de bolsas de empleo, hecho que en otras localidades no se produce. A través de estos planes extraordinarios se ha intentado contratar aquello que estimamos necesario. Entendemos que hay algunas solicitudes que habría que depurar. Partiendo del esfuerzo presupuestario en sueldos y salarios que hace este Ayuntamiento y viendo la necesidad de atender diferentes áreas, hay que tomar la difícil decisión de distribuir esfuerzos. Podríamos hacer más en este sector, pero dejaríamos de atender otros sectores. Una parte de estos planes de empleo viene subvencionada, pero existe otra parte importante que hay que dotar presupuestariamente.

Ruego:

*Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):* Este ruego está relacionado con la falta de transparencia en algunos aspectos municipales como, por ejemplo, las asignaciones que tienen

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





asignadas los concejales de este Ayuntamiento. Cuando visitas la página web municipal se echan en falta muchas cosas; el presupuesto que está colgado es el del ejercicio 2019, quedan muchos puntos en los que no se incluye suficiente información. No queremos decir que haya afán por ocultar datos, sino falta de acometer esa transparencia. El portal de transparencia sigue en el mismo punto que hace cuatro años. Ruego que se haga un esfuerzo en materia de transparencia para dar cumplimiento a la legislación vigente.

*José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):* Los trabajadores están desbordados. No es una cuestión de voluntad tendenciosa de ocultar datos, intentaremos revertir esta situación. Intentaremos atender su ruego, dando cumplimiento de este modo a lo legalmente establecido.

Segunda pregunta:

*Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):* Con respecto al centro especial de empleo "El Alfar", en la Comisión de Turismo de dieciséis de abril de dos mil veintiuno se habló que su concesión estaba extinguida. ¿En qué punto nos encontramos?

*José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):* Nuestra intención es que continúe siendo un centro especial de empleo. Se solicitó al actual concesionario que aportase una memoria actualizada, solicitud que aún no ha sido atendida. Si transcurre el año sin que haya atendido a tal requerimiento, se sacará a licitación una nueva concesión como centro especial de empleo. En principio la idea es mantener este bien inmueble bajo la misma figura. Desconozco la razón por la que persona titular se está demorando en esta cuestión.

Tercera pregunta:

*Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):* Con respecto al mercadillo municipal, tenemos conocimiento de la jubilación de la persona encargada de su supervisión. ¿Se seguirá ocupando la Policía Local de supervisar el mercadillo?

*Luis Tapetado Pérez Olivares (grupo municipal popular):* Se va a seguir llevando desde la Policía, pero a través de domiciliaciones bancarias para evitar que sean nuestros agentes los encargados de cobrar en mano.

*Gonzalo del Águila Carrasco (grupo municipal VOX):* Los puestos del mercadillo se están cobrando a través de transferencia bancaria previa. En cuanto a las labores de vigilancia del mercadillo, se harán de forma puntual.

*José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):* Las liquidaciones se están cobrando a través de medios telemáticos y transferencias bancarias. No era estético utilizar a la Policía Local como recaudadores de tasas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **veintitrés horas y veintiséis minutos** del día **veintiocho de octubre de dos mil veintiuno**, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº

El Alcalde-Presidente

El Secretario

José Manuel Quijorna García

Saturnino Capuchino Perulero

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE – FECHA AL MARGEN**

Firma 1 de 2	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	04/11/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ff436ba866b542e3b2b8d8247c4fcd61001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

